BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1679 | **Buenos Aires, viérnes 24 de Marzo de 1899** | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GUERRA

Acuerdo autorizando la adquisición de calzado para el ejército.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1899.

Visto lo manifestado por la Intendencia de Guerra en su nota precedente y teniendo en cuenta la urgencia del caso,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia de Guerra para adquirir directamente del Sr. Juan D. Cirio, la cantidad de (6000) seis mil pares de botas para las fuerzas montadas, al precio de ($ 6,50 m/n) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional el par, y (6000) seis mil pares de botines amarillos para la Infantería, al mismo Señor, al precio de ($ 3,20 m/n) tres pesos con veinte centavos moneda nacional el par.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.—LUIS Mª CAMPOS.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA—JOSÉ Mª. ROSA.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE MARINA

Decreto aceptando la renuncia del Ayudante 2º de la Sub-Prefectura de San Fernando y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1899.

Vista la adjunta renuncia y de acuerdo con la propuesta que formula la Prefectura General de Puertos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2º de la Sub-Prefectura de San Fernando Don Emiliano Soriano, nombrándose en su reemplazo al de igual clase, de la de Paso de los Libres, Don Rogelio Oliver y para llenar la vacante que éste deja, al ciudadano Don Adolfo Arredondo.

Art. 2º Comuníquese, á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto mandando cancelar una hipoteca que gravaba tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.

Visto este expediente del que resulta, según lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias, que D. German Eberhard ha pagado el importe total de las tierras que le concedieron en venta por decreto de 8 de Febrero de 1896; diez mil hectáreas en la mitad Norte de los lotes nos 23 y 24 fracción A, Sección XVI del Territorio de Santa Cruz y por decreto de 18 de Mayo de 1897; veinte mil hectáreas en la Sección XVI fracción A, mitad Sur del lote nº 23, y lote nº 9 y mitad Este del lote nº 2, fracción D, en el mismo Territorio y con una superficie total de treinta mil hectáreas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda la respectiva escritura de chancelación de la hipoteca que gravaba las mencionadas tierras:

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aceptando un agrimensor para mensurar tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Guillermo Laserre, solicita se acepte al Agrimensor D. Cárlos Siewert, para mensurar la superficie de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Agrimensor D. Cárlos Siewert, propuesto por D. Guillermo Laserre para practicar la mensura de la superficie de veinte mil hectáreas de tierra que le fueron acordadas en arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, expida al agrimensor nombrado las instrucciones del caso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución ordenando un pago.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesoreria General, previa intervención de la Contaduría Nacional, al Ingeniero Sr. Pastor Tapia, la cantidad de trece mil sesenta y ocho pesos m/n. ($ 13.068 m/n.), importe líquido de sus honorarios por la mensura y entrega de los lotes vendidos el 6 de Noviembre de 1897 en el Territorio de la Tierra del Fuego; imputándose dicha suma á la Ley Nº 817 de Noviembre de 1876.

La mensura y entrega efectuada por el Ingeniero Sr. Tapia, fué aprobada por resolución de fecha 22 de Febrero ppdo., que corre agregado al Expº. Nº 2432 G/97.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto nombrando empleados.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.

Siendo necesario completar el personal encargado de las Obras del Puerto del Rosario, de acuerdo con el decreto de 28 de Febrero ppdo., y lo propuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en comisión, á los efectos indicados: Jefe de Estudios, al Ingeniero D. Edmundo Soulages: Ingenieros de 2ª clase, á D. Tomás Allan y D. Leonardo Vergonzeanne: Dibujante Ingeniero, Guillermo Casus, y sobrestantes á D. Abel Gutierrez y D. Odon Sachetti, empleado de la Comisión del Rio de la Plata el primero, y cesantes, de la Dirección General de Ferro-Carriles, de las mismas obras del Rosario y de las del Puerto de la Capital, los restantes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de artículos varios.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Wedekind y Cª., los artículos que se deta-

llan á fojas 1, con destino á reparaciones en la instalación eléctrica del taller y de la draga nº 2 de las obras del Puerto del Rosario, en la cantidad de ciento doce pesos, sesenta y cinco centavos ($ 112,65) y con imputación al anexo K, inc. 1º, item 6, partida 6 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Hidráulica á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de artículos varios.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Chiesa Hos., los artículos detallados en la nota de la Inspección de Navegación y Puertos, corriente á fojas 1, por la cantidad de novecientos cincuenta y seis pesos treinta centavos moneda nacional ($ 956,30 m/n), con destino al tren de dragado de las obras del Puerto del Rosario.

Este gasto se imputará al Anexo K, Inciso 1º, Item 6, partida 6 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de artículos varios

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Chiesa Hnos. los artículos detallados á fojas 1, con destino á las obras del puerto del Rosario, en la cantidad de novecientos noventa y ocho pesos noventa centavos ($ 998,90) m/n, con imputación al Anexo K, Inciso 1º, Item 6, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Comuníquese etc. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Hidráulica á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT

Resolución autorizando la adquisición de artículos varios

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Chiesa Hos. los artículos detallados en la nota de la Inspección de Navegación y Puertos, corriente á fs., 1, que importan la suma de novecientos ochenta y tres pesos cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 983,57 m/n) con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Este gasto se imputará al anexo K, inciso 1º, item 6, partida 6 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.

Vista la solicitud que corre adjunta, registrada bajo el número 360, letra T, año 1899, y caratulada The River Plate Fresh Meat y Cª, tendente á que se deje sin efecto, á mérito de abonar el sueldo de un guarda permanente, la resolución de este Ministerio, fecha 27 de Enero último, que ordena, con motivo de la presentación de varios guardas de la Receptoría de Campana, se proceda al cobro de las sumas adeudadas por la empresa, en concepto de servicio en horas y días extraordinarios, y teniendo en cuenta que desde que la Ley de Aduana y decreto reglamentario, establecen que los servicios prestados por el personal aduanero en días ú horas extraordinarios, deben ser costeados á razón de $ 10 por día por quien solicite el trabajo, las razones en que la empresa peticionante basa su reclamo no tienen consistencia, siendo de considerar que las demás Empresas y el comercio todo, han abonado, hasta la fecha, sin objeción este servicio;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Dirección General de Rentas, á fin de que se dé cumplimiento al decreto de 26 de Enero ppdo.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.

Vista la nota que precede del señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, pidiendo exoneración de derechos para carpetas de terciopelo, bandas de seda con colores nacionales y otros objetos complementarios, encargados á Europa y destinados á la Oficina del Registro Civil; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que los mencionados artículos no están comprendidos entre los que la ley de Aduana en vigencia libera de derechos y el art. 12 de la misma ley limita, las atribuciones del P. E. á las franquicias consignadas en dicha ley ó en leyes especiales, lo que no sucede en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos, previa comunicación al Señor Gobernador solicitante.

JOSÉ Mª. ROSA,

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.

Tomado en consideración el pedido que precede, formulado por el Señor Ministro de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Rentas dispondrá dentro del más breve plazo posible y siempre que para ello no hubiere inconveniente, que la Aduana del Rosario, ponga á disposición de la Comisión encargada de la dirección y vigilarcia de las obras de ensanche de los muelles nacionales de la localidad, que pronto deben dar comienzo, una extensión de cincuenta metros de largo, por todo su ancho, en el extremo Sud del Muelle actual, con el destino exclusivo de depósito de materiales.

Así mismo ordenará se ponga á disposición del Ingeniero Señor Bonnemaison, Director de las obras, uno de los guinches á vapor que existen en el mencionado muelle.

Comuníquese y pase á la Dirección General de Rentas, para su cumplimiento.

JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISION DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1899.

Vistas las solicitudes presentadas, pidiendo becas en las Escuelas Normales de Maestros y los informes expedidos hasta la fecha por los Directores, y considerando que ellas deben ser concedidas, teniendo especialmente en cuenta las clasificaciones obtenidas, la pobreza y la residencia de los solicitantes, por cuanto con las dos primeras condiciones se garantiza mejor la excelencia y la seguridad de los servicios de parte de quienes reciban los diplomas respectivos, y con la última la difusión de la enseñanza en los diversos centros poblados y en las campañas de las provincias,

SE RESUELVE:

Conceder, por órden de mérito en las clasificaciones, á contar desde el 1º de Marzo, las siguientes becas:

En la Escuela Normal de Mendoza, á los Sres. Mariano Baciedone y Francisco Atencio.

En la Escuela Normal de Córdoba, á los Sres. Domingo Nogal, Genaro I. Aliaga, Cárlos Galindez, Dionisio E. Quinteros, Hiram Calogero y Ventura Pardal.

En la Escuela Normal de San Juan, á los Sres. Mauricio P. Lévêque, José P. Silva, Colon S. Icazzatti, Jacinto Rufino, Luis Monardez, Dante Ferla, Tomás Rodriguez, Juan S. Arancibia, Segundino B. Moya, y Pedro S. Navarro.

En la Escuela Normal de San Luis, á los Sres. Pioquinto Lucero, Martin J. Pereyra, Doroteo V. Vidal, Pedro Melian, Teófilo Lucero, Hildebrando Artiz, Antonio J. Hualpa, Gerónimo Camargo, Ernesto I. Arrieta y Eleodoro Zapata.

En la Escuela Normal de La Rioja, á los Sres. Lorenzo Cáceres, Cleómedes Vera, Parmedón Martinez, Custodio Herrera, y Antenor V. Diaz

En la Escuela Normal de Jujuy, á los Sres. Miguel Ibarra, Rodolfo Ceballos, Luis J. Barconto, Faustino Calvetti, Rogelio Alvarado, Cárlos Farfán, Gregorio Zenarruza, Ernesto Robin y Pedro Alfaro.

En la Escuela Normal de Corrientes, á los Sres. José H. Romero, Ramón Carriegos, Ramón Vallejos, Angel E. Alsina, Ismael Vidal, Justo F. Pereyra y Gregorio Sanchez.

Comuníquese á quienes corresponda, y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Becas.

MAGNASCO.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1899.

Vistas las solicitudes presentadas pidiendo becas en las Escuelas Normales de Maestras y los informes expedidos hasta la fecha por las Directoras y considerando que ellas deben ser concedidas, teniendo especialmente en cuenta las clasificaciones obtenidas, la pobreza y la residencia de las solicitantes, por cuanto con las dos primeras condiciones se garantiza mejor la excelencia y la seguridad de los servicios de parte de quienes reciban los diplomas respectivos y con la última, la difusión de la enseñanza en los diversos centros poblados y en las campañas de las Provincias.

SE RESUELVE:

Conceder, por órden de mérito en las clasificaciones, á contar desde el 1º de Marzo, las siguientes becas:

En la Escuela Normal de Mendoza, á las señoritas Flora Verdera, Elvira Morales, Isabel Garay, Margarita Parroquino, Corina Miranda y Ana María Atencio.

En la Escuela Normal de San Juan, á las señoritas: Clemira Avendaño, Cristina Audino, Carlota Aguiar y Hercilia Andraca.

En la Escuela Normal de Córdoba, á las señoritas: Delicia Caraffa, Amalia Caraffe,

Mercedes Paulí, María Andrade Arias, Matilde Fernandez y Susana Lujan Caballero.

En la Escuela Normal de Catamarca, á las señoritas: Rosario Lopez, Paulina Blanco, Concepción Lugones, Elena M. Baigorri, María A. Mercado, Agustina Alurralde, Mercedes Vega, Dolores Vega, Rosa Barrionuevo y Francisca Mercado,

En la Escuela Normal de Santiago del Estero, á las señoritas: Josefa Galván, María Bravo, Ercilia Becerra, Solía Peralta y María Luisa Casanova.

En la Escuela Normal de Corrientes, á las señoritas: Cármen Maciel Aguila, Laura Pauletti, Amanda De Grandi, Amparo Serravalle, María G. de la Fuente, Manuela Gonzalez Rodríguez, Juana Sanchez Camelino, Lucila D. Garrido, Josefina E. Arrieta, Ivonne Mousnier, Celina Gomez, Nieves Civotta, Marta Gándola y Pilar Virasoro.

En la Escuela Normal de San Luis, á la Srta. Dalinda Garro, Ercilia Denuchi, Bienvenida Adaro, Hortensia Parellada, Cármen Jofré, Rita Hepper, Amalia Fúnes, Constanza Lapierre, Adelina Barrozo Sarmiento, Veneranda Quiroga, Dalinda Espinosa, María Isabel Sabarot y Ester Mayorga.

En la Escuela Normal de Jujuy, á las Srtas. María Urzagasti y Benigna Cejas.

Comuníquese á quienes corresponda, y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Becas.

MAGNASCO.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1899.

Vistas las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Señor Director del Conservatorio Nacional de Música.

SE RESUELVE:

Acordar el goce de beca en el mencionado Conservatorio, á contar desde el 1° del corriente, á las Señoritas Enriqueta Duchenois, Belen Duchenois, Lucía Dubal, María Larrosa, Magdalena Tedeschi, Carlina Moreno, Sara Guiglielmini, Amelia Reymondi, Emma Gallard.

Comuníquese á quienes corresponda, y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Becas.

MAGNASCO.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1899.

Vistas las solicitudes presentadas, y á fin de llenar las becas que existen vacantes en el Conservatorio Argentino de Música.

SE RESUELVE:

Acordar el goce de beca en el mencionado Conservatorio, á contar desde el 1° del corriente, á las Señoritas: Rosa Gonzalez Stuart, Josefina Vacca, María Juana Begarie, Felipa B. Besalú, Elena Ruiz; Sr. Manuel Novas Ruiz; Señoritas: Leopoldina Silveyra, Novia O'Connor, Solana Villafañe y Cármen Carreño.

Comuníquese á quienes corresponda, y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Becas.

MAGNASCO.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1899.

Vistas las solicitudes presentadas, y á fin de llenar las becas que existen vacantes en el Jardín de Infantes Normal de la Capital,

SE RESUELVE:

Conceder el goce de beca, á contar desde el 1° del corriente, en el mencionado Establecimiento, á las Señoritas Irene Zavala, Amelia Molinari, Ermelinda Avena, Teresa Adelina López y Antonia Silva.

Comuníquese á quienes corresponda, y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Becas.

MAGNASCO.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1899.

Vistas las solicitudes presentadas, pidiendo becas en las Escuelas Normales Mixtas y los informes expedidos hasta la fecha por las Directoras, y considerando que ellas deben ser concedidas, teniendo especialmente en cuenta las clasificaciones obtenidas, la pobreza y la residencia de los solicitantes, por cuanto con las dos primeras condiciones se garantiza mejor la excelencia y la seguridad de los servicios de parte de quienes reciban los diplomas respectivos, y con la última, la difusión de la enseñanza en los diversos centros poblados y en las campañas de las Provincias,

SE RESUELVE:

Conceder, por órden de mérito en las clasificaciones, á contar desde el 1° de Marzo, las siguientes becas:

En la Escuela Normal de La Plata, á la Señorita Juana Casó.

En la Escuela Normal del Rosario, á las Señoritas Josefa Arias, Leonor Delbós, Arsenia Acosta y Señor Mauricio Cichero.

En la Escuela Normal de Mercedes, (Buenos Aires), á las Señoritas Justina Brogini, Francisca Echandi, Justa Fernandez, Ninfa S. Silva, Amelia Berry y Juvenal F. Peltzer.

En la Escuela Normal de Dolores, á las Señoritas María F. de la Cruz, Silvina Taboada, Luisa Berroqui, Carolina Casas, Juana María Tuyague y Señores Juan Dameno y Silvino Hernandez.

En la Escuela Normal de Río Cuarto, á los Señores Deolindo Pino y Faustino Suarez y Señorita Adelaida T. Consigli.

Comuníquese á quienes corresponda, y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Becas.

MAGNASCO.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—N° 81.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1899.

PASE DE OFICIALES—SENTENCIA.

Por resolución superior de fecha 18 del corriente mes, se dispone que el Teniente 2° D. Adolfo Trenti, del Regimiento de Ingenieros, pase á la Plana Mayor Inactiva.

Por resolución superior de la misma fecha, se ha dispuesto pase á la Plana Mayor Inactiva, el Sub-Teniente D. Hilarión S. Leiva, del Regimiento 11 de Infantería de línea.

Por resolución superior de 20 del mismo, se ha dispuesto que el Alférez D Francisco de Arteaga, del Colegio Militar de la Nación, pase al Regimiento 2 de Artillería ligera.

Por resolución superior de igual fecha, se ha dispuesto el pase del Alférez D. Tomás Caballero, del Regimiento 3°, al 2° de Artillería ligera.

El Exmo. Sr. Presidente de la República, con fecha 14 de Marzo del corriente año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente en (Villa Mercedes), que juzgó al sargento 2° José Gonzalez del Regimiento 5° de Artillería á Caballo, acusado del delito de abuso de autoridad, con las circunstacias agravantes de haberse embriagado estando de facción y abandono del servicio, haciéndolo en unión de un inferior, por lo que se le condena á la pena de veinte y dos meses de prisión menor, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva; desde el dia 26 de Julio del año 1898, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del Codigo de Justicia Militar y condenando al soldado Rufino Farías del mismo Regimiento, acusado de haber cometido el delito de embriaguez, estando de facción, con la circunstancia agravante de haber abandonado el servicio, á la pena de quince dias de calabozo y un año de recargo en el servicio, debiendo computarse dicha pena (respecto del recargo en el servicio) desde el dia 3 de Marzo de 1898, fecha en que cumplió su contrato.

El Exmo Señor Presidente de la República, con fecha 14 del actual, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que absuelve al procesado, Capitán D. Pedro Cejas del Regimiento 1° de Artillería de Montaña, por el delito de abuso de autoridad, y declara que la formación de la causa, no perjudica su buen nombre y honor.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 14 del actual, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al soldado Hilario Salguero del Regimiento 4 de Artillería á Caballo, por el delito de deserción calificada, á la pena de tres años de prisión mayor y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, de acuerdo con los arts. 734, inciso 8, 735 inciso 3° y 736 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva sufrida, de acuerdo con el art. 593 del mismo Código, que data desde el 11 de Febrero del corriente año.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 14 del actual, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condená al soldado Francisco Robles del Regimiento 1° de Artillería de Montaña, por el delito de deserción, á la pena de un año de prisión, de conformidad con los arts. 187, 8 Inciso 3°, 55 y 59 del Código Penal Militar vigente, hasta el 8 de Diciembre del año ppdo.; y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, de acuerdo con el art. 200 del citado Código; debiéndosele computar el tiempo de prisión preventiva sufrida, que data desde el 11 de Enero del corriente año.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 14 del actual, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al soldado Bartolomé Loza del 1er Batallón del Regimiento 5 de Infantería de línea, por el delito de insubordinación, á la pena de cuatro años de prisión mayor, de acuerdo con los arts. 574 última parte, 646 segundo caso, última parte del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, la que data desde el 26 de Febrero de 1898, con arreglo á los arts. 592 y 593 del Código citado.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 16 de Marzo del corriente año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al soldado Manuel Romano del Regimiento N° 4 de Artillería á caballo, por el delito de homicidio, á sufrir la pena de tres años de prisión, de conformidad con el artículo 97 del Código Penal Ordinario, debiendo computarse la prisión preventiva. desde el día 5 de Noviembre de 1898, en la forma que establece el art. 49 del Código citado.

El Exmo. Señor Presidente de la República, por decreto de fecha 27 de Febrero ppdo. ha impuesto al soldado conscripto Gregorio Fleita ó Gregorio Avalos del Regimiento 11 de Caballería de Línea, por haber cometido la falta disciplinaria de deserción simple, la pena de diez dias de calabozo y recargo en el servicio por el término de seis meses, perdiendo todos los derechos que tuviere contra el Estado, en

su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 571, 572, 728, 732 y 736 del Código de Justicia Militar.

El Exmo. Señor Presidente de la República por decreto de fecha 8 del corriente, ha impuesto al soldado Pedro Cuesta del Regimiento 3° de Artillería de Montaña, actualmente en el Regimiento 5° de Artillería á caballo, la pena de diez dias de calabozo y recargo en el servicio por seis meses, con pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, por haber cometido la falta disciplinaria de deserción simple, de acuerdo con los arts. 571, 572, 728, 733 y 736 del Código de Justicia Militar.

El Exmo. Señor Presidente de la República, por decreto de fecha 10 dèl corriente, ha impuesto al soldado José Ramos del 1er Batallón del Regimiento 8° de Infantería de línea, la pena diciplinaria de quince días de calabozo y 15 meses de recargo en el servicio, por haber cometido la falta disciplinaria de deserción simple, con más la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, de acuerdo con los arts. 571, 572, 728, 732 y 736 del Código de Justicia Militar.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 14 de Marzo del corriente año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al soldado Agustín Segovia del Regimiento 4 de Artillería á Caballo, por el delito de insubordinación fuera de acto de servicio, á la pena de cuatro años de prisión mayor, de conformidad con el segundo caso, último párrafo del art. 646 del Código de Justicia Militar; debiendo abonársele el tiempo de prisión preventiva, desde el ... de Enero del corriente año, en la forma establecida por el art. 593 del Código citado.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 16 del corriente mes y año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al soldado Adolfo Sanabria del 1er. Batallón del Regimiento 11 de Infantería de Línea, por el delito de insubordinación con vías de hecho y lesiones corporales, á sufrir la pena de cinco años de prisión mayor, de conformidad con el 2° caso, último párrafo del art. 646, 680 y 589 del Código de Justicia Militar en vigencia, y art. 120, inc. 2° del Código Penal Ordinario; debiendo abonarse la prisión preventiva desde el 23 de Diciembre del año ppdo. en la forma que establece el art. 593 del Código de Justicia Militar, á razon de dos días de aquella por uno de la pena impuesta.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr, Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Marzo 22 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Dètall General del Ejército, los Capitanes D. Cárlos Saborido y D. Manuel Acevedo.

P. A.
José Benavidez.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del Dia N°. 59.

CUERPOS AUXILIARES.

Licencias—Se conceden seis días de licencia, al Cirujano Dr. D. Gabriel A. Laspiur.

Pases—Pasa al Transporte "Pampa" el Piloto Antonio Dodero, del Aviso "Golondrina".

Todo lo que, se hace saber de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á veintidos dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de quinientos cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	11.144 billetes	$	174.073
« 6 « Setiembre « 1890	1.700 «	«	50.924
« 16 « Octubre « 1891	2.534 «	«	20.978
« 29 « « « 1891	10 «	«	2.000
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	19.184 «	«	25.367
« 8 « « « 1894 (sin sello),	23.479 «	«	231.312
Em. antg. aut. Banco Nacional	3 «	«	
	58.054	$	504.663

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*Cárlos Basavilbaso—F. A. Benítez—Cárlos Ma. Marenco*, Gerente—*P. Heurtley*, contador—*J. Battaglini*, Tesorero—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á veintidos dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de diez y ocho mil, tres pesos con veinte centavos en billetes de la emisión menor renovados y cangeados en virtud de la Ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	954 billetes	$	308.8
« 21 « Agosto « 1890	45.234 «	«	17.628.65
« 29 Setiembre « 1891	569 «	«	65.70
	46.757 «	$	18.003.20

A la renovación de los billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 16.741 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados — *Cárlos Basavilbaso—F. A. Benítez—Cárlos Ma. Marenco*, Gerente — *P. Heurtley*, Contador — *J. Battaglini*, Tesorero—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 220 o/o

Total recaudado en el dia 22 de Marzo de 1899

Recaudado en curso legal...	$ 205.375.69
Su equivalente en oro	93.349.19
Recaudado en oro sellado...	46.600.93
Total á oro.................	139.950.12
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 3.200.015.24
Su equivalente en oro......	1.464.691.49
Recaudado en oro sellado...	1.152.336 23
Total á oro................	2.617.027.72
Recaudado en curso legal..	20.244.67

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 3.283.167.11
Su equivalente en oro	1.226.939.26
Recaudado en oro sellado...	889.820.77
Total á oro...........	2.116.760.03
Recaudado en curso legal..	44.657.04

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1899

Total á oro	$ 500.267.69

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1898

Recaudado en curso legal...	$ 24.412.37

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 10.760.279.02
Su equivalente en oro	5.008.618.25
Recaudado en oro sellado...	4.779.406.40
Total á oro........... ..	9.788.024.65
Recaudado en curso legal...	292.463.71

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal..	$ 10.601.303.37
Su equivalente en oro......	3.998.937.02
Recaudado en oro sellado..	3.058.579.79
Total á oro	7.057.516.81
Recaudado en curso legal..	108.926.71

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................	$ 2.730.507 84
Recaudado en curso legal..	183.537 —

Tipo oficial del oro 221.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro...........	$ 32.634.88
" en curso legal..	269.393.80

Tipo del oro para hoy 24 á 222 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante el término de treinta dias, para efectuar la conducción de la correspondencia por correos á caballo desde Chos-Malal á 25 de Mayo (Mendoza), pasando por Río Barrancos, Rio Grande y Malasqüe.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la órden de la Direción General, valor del 5 °/o del importe calculado del contrato.

Por mas datos ocurrir á la Secretaria General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1899.

A-12 *L. Peluffo.*

LICITACIÓN

Llámase por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación de este aviso, á los que deseen obtener la autorización para la impresión de anuncios al dorso de las fórmulas de los telegramas

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría General de Correos, donde estarán á la disposición de los interesados los formularios y pliego de condiciones respectivos.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1899.

A-3 *L. Peluffo.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante treinta dias, para la provisión de uniformes de invierno, capas de goma, chapas de bronce y gorras. En la Oficina Muestrarios de la Oficina Interventora de compras, Moreno 483, pueden obtenerse los datos que se deseen.

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el Lunes 3 de Abril próximo. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1899.

A.-3 *El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante el término de treinta dias, para efectuar la colocación de avisos en las cartas postales, etc.

Por mas datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1899.

A-3 *L. Peluffo,*

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES—LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1882.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 que, en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Serie A de $ 1.000 N^os 74, 247, 448, 676 697, 697, 1.144, 1.466, 1.685, 1.825, 1.974.

Serie B de $ 500 N^os 300, 423, 474, 573, 611, 665, 942, 989, 1.045, 1 145, 1.198, 1.719, 1.911, 2.069, 2.778.

Serie C de $ 200 N^os 52, 132, 373, 974, 1.011, 1 054, 1.302, 1.317, 1.587, 1.691, 1,865, 1.930, 1.994, 2.442, 2.494, 2.496, 2.515, 3.044, 3.245, 3.268, 3.333.

Serie D de $ 50 N^os 126, 190, 218, 270, 1.095, 1 547, 1.634, 1.641.

Atrasados

Serie A N^os 214, 421, 542, 583.

Serie B N^os 166, 172. 1.585, 2.058, 2.244, 2.250, 2.480.

Serie C N^cs 248, 311, 419, 683, 694, 708, 831, 1.026, 1.035, 1.038, 1.286, 1.294, 1.345, 1.510, 1.525, 1.724, 1.737, 1.829, 1.922, 1,980, 2.157, 2.161, 2.269, 2.294, 2.382, 2.395, 3.103, 3.113, 3.162, 3.175, 3.247, 3.377.

Serie D N^os 5, 44, 60, 92, 210, 216, 239, 472, 599, 615, 623, 691, 792, 793, 887, 990, 1.062, 1.077. 1.149. 1.191, 1.321, 1.387, 1.426, 1.434, 1.444, 1.474, 1.543, 1.832, 1.841, 1.843.

El pago de estos títulos se efectuará prontamente con el servicio de renta del 3 al 10 del entrante.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899

A-5 *El Secretario.*

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO.

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley de 29 de Octubre de 1891, que el dia 5 de Abril á la 1 1/2 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas de amortización correspondiente al vencimiento del quince del mismo mes, siendo el fondo amortizante de $ 10,000 oro nominales.

El pago se efectuará desde el día del vencimiento hasta el 15 de Mayo que concédese de plazo para la presentación de los títulos.

Las propuestas deberán presentarse lacradas y selladas hasta la 1 del dia señalado para la licitación.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.

A-5 *El Secretario.*

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Se avisa á los jubilados y pensionistas, cuyos haberes se abonen por la Capital, que deben concurrir en los dias hábiles á contar del 20 del corriente y hasta la misma fecha del entrante Abril, de 11 a. m. á 1 p. m., á la Contaduría General (Repartición Civil) á fin de rejistrar sus firmas, previniéndoles, que en caso de no cumplir con esta formalidad, se les suspenderá el ajuste de su jubilación ó pensión.

Contaduría General, Marzo 16 de 1899.

20 A. *J. B. Brivio.*

Administración General de Impuestos Internos.

De acuerdo con lo que dispone el art. 119 del Decreto Reglamentario, título IV de la Ley de Impuestos Internos, fíjase el plazo para la presentación de las nuevas declaraciones de inscripción, hasta el 5 de Marzo próximo para los contribuyentes y comerciantes de la Capital de la República y hasta el 30 del mismo, para los radicados en el resto de la República.

Prorrógase el plazo para la presentación de la nota de las existencias de tabacos en bruto ordenado por el art. 130 del mismo decreto, hasta el 5 de Marzo para los de la Capital y hasta el 30 del mismo mes para el resto de la República.

Los que no se presentaran en el plazo fijado, incurrirán en la multa establecida para los infractores.

Los formularios para dichas declaraciones, pueden obtenerse de la Administración de Impuestos en la Capital, y de las Oficinas de Inspectores en el resto de la República.—*El Secretario.*

30-M.

Dirección General de Estadística.

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1898.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del dia 28 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1897 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias del costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística de 1897, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística á medida que ésta los concluya, y aquella deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los dias un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la respectiva prueba.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los quince dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la órden del Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10ª Las propuestas serán abiertas el dia designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Agustín M. Noailles, Secretario.

M-28.

Ministerio de Guerra.

Intendencia de Guerra.

Llámase á licitación para el dia 29 del corriente á la 1 p. m. para la provisión de cien mil metros de tartán de algodón de 0.70 centímetros de ancho, cuya entrega es de urgencia.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de las muestras respectivas y de un certificado de depósito en el Banco de la Nacion Argentina, por el 3 % del valor de la propuesta, cuyos precios podrán establecerse por el artículo despachado ó en depósito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, ó rechazarlas todas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1899.

29-M. *El Secretario.*

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el arreglo de las veredas de la Facultad de Medicina de esta Capital, así como para la construcción de un piso de madera en la Escuela Normal de Maestras del Rosario. Las condiciones de ambas licitaciones se encontrarán en la Direccion General de Contabilibad (Casa de Gobierno, tercer piso) hasta el 12 de Abril próximo, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas, de la primera á las 3 p. m., y de la segunda á las 3. 30 p. m.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1899.

12-A-

LICITACION

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 16ª de esta Capital. Las condiciones se encuentran en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno 3^er piso), hasta el 30 de Marzo próximo, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las 3 p. m.

NOTA.—Siendo feriado el dia fijado para esta licitación, ella tendrá lugar el dia 3 de Abril próximo á las 3 y 30 p. m.

Buenos Aires Febrero 28 de 1899.

A-3.

Ferro Carril Andino.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, para obtener el derecho de fijar avisos en las estaciones de este Ferro Carril.

Las condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración

El acto de la licitación pública tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en dicha Secretaría.

Rio Cuarto, Febrero 22 de 1899.

24-M. *La Administración.*

Ministerio de Marina

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL NORTE.—COSTA OESTE.

Nº 298—Estados Unidos—Boya á gas que señala una obstrucción en la bahía superior de Nueva York—Se ha fondeado una boya á gas, pintada á fajas horizontales negras y rojas, de luz roja fija, en 8 m. 20 de agua, cerca de una obstrucción peligrosa situada en el canal comprendido entre la isla "Beldoë" y la isla "Governors".

Esta boya está situada en el costado S.O. del peligro, en los siguientes arrumbamientos, la estatua de la Libertad al N. 54º O., la boya de campana de la isla "Governors" al N. 70º E.

Este obstáculo, cuyos detalles no han sido aún determinados, está cubierto por 3 metros de agua en marea baja, y se encuentra situado, próximo al veril Este del canal.

Véanse carta inglesa Nº 2755 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.

(Avis aux navig. Nº 6—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 299—Estados Unidos—Ampliación del sector obscuro de la luz de "Lewes", bahía Delaware—El sector obscuro de la luz de "Lewes",(luz posterior del rompeolas "Delaware"), ha sido ampliada en 4º en su límite Sud; ahora se extiende desde el S. 24º E. al S. 69º O. pasando por el Sud.

Este último arrumbamiento pasa al Sud de la extremidad Meridional del rompeolas del puerto Nacional de Refugio, actualmente en construcción.

Véanse carta inglesa Nº 2563 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.

(Avis aux navig. Nº 3—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 300—Francia—Modificación del tipo de la boya de la extremidad Norte del banco Chico de Out-Ruytingen—La boya esfero-cónica fondeada en la extremidad Norte del pequeño banco de Out-Ruytingen, ha sido reemplazada por una boya-valiza de gran modelo, pintada de rojo, y coronada por una grímpola cónica que lleva el Nº 2.

Posición aproximada: Lat. 51º 7' 25" N. Long. 1º 56' 40" E.

Véanse carta inglesa Nº 1872 y Channel Pilot part II 1897 y North Sea Pilot part. IV 1892.

(Avis aux navig. Nº 2—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 301.—Paises Bajos.—Colocación de una boya en el Noordergat (Zeegat de Brouwershaven).—Se ha fondeado una boya chata marcada N. 6 a, en 4 m. 50 de agua en el Noordergat.

Posición: Lat: 51º 38' 57" N Long. 4º 15', 37" E.

Véanse cartas inglesas Nº 1406, 122 y North Sea Pilot part IV, 1892.

(Avis aux navig. Nº 3, Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 302.—Paises Bajos.—Casco flotante peligroso, cerca del pontón-faro "Maas".—El capitán del vapor holandés "Batavier II", comunica haber encontrado el 1º de Enero, á unas 2 millas al S 51º O. del pontón-faro "Maas" un casco flotante que ofrece peligros para la navegación; este casco cuya eslora es aproximadamente de 25 metros, no emerge.

Posición aproximada: Lat: 52º 1' N. Long: 3º 51' 15" E.

Véanse cartas inglesas Nºs 1406, 122 y North Sea Pilot part IV, 1892.

(Avis aux navig. Nº 3—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 303.—Francia.—Características de la boya de "Astan", proximidades de la isla de Bas.—La boya que recientemente se ha fondeado á unos 100 metros al N. E. del escollo de Astan (Véase el aviso Nº 186 de 1899 de esta sección) es una boya-valiza que lleva el Nº 2; está pintada de rojo, coronada por una grimpola cónica, y no una boya esfero-cónica, como por error se había anunciado.

Posición aproximada: Lat: 48º 44' 56" N. Long: 3º 57' 40" O.

Véanse cartas inglesas Nºs 2644, 2745 y Channel Pilot part II, 1897.

(Avis aux Navig. Nº 4—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 304.—Francia. — Destrucción de la torre-valiza de la Pierre de Laher, á la entrada del puerto de Labèrildut.—La torre-valiza de la "Pierre de Laher" pintada de rojo y coronada por una grímpola cónice ha sido destruida por el mar.

Posición aproximada: Lat: 48º 28' N. Long 4º 47' 12" O.

Véanse carta inglesa Nº 2649 y Sailing Directions of the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pag. 21.

(Avis aux navig. Nº 4—Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 305—Francia—Casco á pique en la Garonne marítima.—El vapor "Boileau", tocó sobre el casco parcialmente destruido del "Charles Martel" á pique en la "Garonne" marítima, en la orilla derecha por el través de la "Jalle de Florimont".

El mismo buque se fué á pique sobre la orilla derecha del canal, río arriba de la boya luminosa pintada de rojo que marca el casco del "Charles Martel".

Se han tomado medidas para flotar el vapor "Boileau".

Véase carta inglesa Nº 2910.

(Avis aux navig. Nº 5—Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 306—Alemania—Colocación de dos boyas telegráficas cerca de Greetsiel, en la embocadura del Ems.—Se han fondeado dos boyas verdes, marcadas con la inscripción "Telegraph" cerca de "Greetsiel" al N. E. del faro de "Piltrom" para señalar el cable telegráfico que liga á Greetsiel con Borkum.

Posiciones aproximadas: Lat. 53º 31' 18 N Long. 7º 05' 12" E. y Lat. 53º 31' 3" N. Long. 7º 05' 32" E.

Véanse carta inglesa Nº 2593 y North Sea Pilot part IV 1892.

(Avis aux navig. Nº 5 Paris 1899.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 307—Brasil—Datos sobre las boyas de dirección en Sao Francisco.—El comandante del buque de guerra alemán "Sophie" informa de que la boya situada en el medio del canal en Sao Francisco á través de la isla "Ovaringa", no es de color negro sino rojo y que la boya Sud, situada en las cartas próxima á Cross Point, no estaba colocada.

Véanse carta inglesa Nº 550 y South America Pilot part. I 1893 pág. 193.

(Nachr. f. Seef. Nº 4. Berlin 1899).

AMÉRICA DEL NORTE COSTA ESTE.

Nº 308—Estados Unidos—Posición de algunos bajíos en el canal de Quicks Hole—Se encuentra un bajío de poca extensión, cubierto por 18 pies de agua en baja marea en el costado Oeste del canal navegable que atraviesa "Quicks Hole". La profundidad sobre la roca, ha sido determinada con exactitud por un buzo. La roca se halla en una posición desde la cual se marca á la del Norte en la extremidad N. E. de la isla Nashavena al Nº 30º O distante 0,8 millas; á la arista N. O de la isla "Pasque" al N. 79º E. y á la arista de la punta S. E. de la isla "Nashavena" al S. 10º O.

El comandante del buque hidrógrafo de los Estados Unidos "Blake", informa que ha explorado el 1º de Noviembre de 1898 un escollo denunciado en las proximidades de la punta "Quicks Hole" y la bahía de "Buzzard" y que ha descubierto tres rocas pequeñas cubiertas por 18 piés de agua. La más exterior se halla en una posición desde la cual se marca á la roca Norte en la extremidad N. E. de la isla Nashavena al N. 45º O, á la "Lone" al N. 13º O. distante 0,9 millas y á la arista N. O. de la isla Pasque al N. 43º E.

Al pasar por Quicks Hole" los buques deberán mantenerse al Este de estos dos escollos.

Véanse cartas inglesas Nºs 2890, 2456.

(Nachr f. Seef Nº 2 Berlin 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 309—Estados Unidos—Supresión de la boya á campana cerca de la boya á campana de "Gowanus Flats" en el puerto de Nueva York.—La boya á campana que se fondeó, con objeto de hacer un ensayo al Norte y Este de la boya á campana de Gowanus Flats, ha sido retirada.

Véase carta inglesa Nº 2755.

(Nachr. f. Seef. Nº 2 Berlin 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 310—Estados Unidos—Retiro temporáneo del buque faro "Handkerchief" Shoal (Nº 4) en la entrada Este á la Sonda de Nantucket.—El 11 de Enero de 1899 ha sido retirado el pontón faro Nº 4 próximo á la extremidad sud del banco "Handkerchief Shoal" y más ó menos 5 3/8 millas al S. 49º ¼ O. del faro de "Monomay Point", y ha sido fondeado en su reemplazo el pontón-faro de repuesto Nº 9.

El pontón faro de repuesto Nº 9 exhibe lo mismo que el pontón-faro Nº 4, dos luces fijas blancas y desde su borde se hacen oir las mismas señales de niebla.

El pontón tiene dos palos, arboladura de bergantín goleta, con bauprés corto y el Nº 9 en cada aleta; está pintado de rojo y lleva en cada tope uná señal roja. Al terminar los trabajos de reparación el pontón-faro Nº 4 será repuesto.

Véase carta inglesa Nº 2492.

(Nachr f. Seef Nº 4 Berlin 1899).

Buenos Aires, Marzo 20 de 1899.

P. A.

Luis A. Imperiale.

MEDITERRÁNEO—ADRIÁTICO

Nº 282—Austria-Hungría—Bocas de Cattaro—Prohibición de fondear—A fin de evitar daños en las escavaciones submarinas, queda prohibido fondear ,lo mismo que la pesca de fondo en la parte externa de las "Bocas de Cattaro", y precisamente en el espacio comprendido entre punta de "Ostro" y el escollo "Rondoni"; Puerto "Rose" y "Meligne"; "Castelnuovo" y "Njivice" exceptuada la parte interna de la bahía de "Tapla" y del puerto de "Castelnuovo".

Véanse carta inglesa Nº 419 y Mediterranean Pilot vol. III, 1890.

(Avvi ai navig. Nº 25—Genova 1899).

MEDITERRÁNEO

Nº 283.—Sicilia.—Puerto de Augusta—Farolas.—En la entrada de la dársena de "Augusta" (cala del molo) se han habilitado dos farolas sobre soportes de hierro fundido á 4 m 00 sobre el nivel del mar. La de la izquierda entrando, es de luz verde fija y está situada en la extremidad SO de la banqueta del descampado del ex» lazareto; la otra, de luz roja fija, está oscurecida hacia el Sud, y se halla situada en la extremidad NNO del muelle del lado opuesto. Posición aproximada: Lat. 37° 13' 51" N. Long. 17° 33' 21" E.

Véanse carta inglesa Nº 181 y Mediterranean Pilot vol. I, 1894, pag. 390, 391.

(Avvis ai navig. Nº 26, Genova 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Núm. 284—Países Bajos. Señales de represa y señales de marea en Ijmuiden.—En "Ijmuiden" la apertura de una esclusa de *represa*, está anunciada, á lo menos con una hora de anticipación, por una bandera azul con la palabra "Spuien" en letras blancas, de noche por tres luces rojas colocadas en forma de triángulo, con el vértice hacía arriba. Estas señales se izan de día en el mástil de banderas del gran faro anterior ó faro Oeste, y de noche en la verga del mástil de señales del semáforo, situado á pequeña distancia al norte del semáforo.

Desde el 1º Febrero de 1899, las señales de marea hechas en la verga del mástil de señales del semáforo de Ijmuiden, indican de dia y de noche la altura del agua de 2 en 2 decímetros, desde 5 m hasta 9 m 80.

Estas señales se hacen de día, con conos y esferas, de noche, por medio de luces blancas y verdes, indican éstas la profundidad mínima en el canal; éstas señales deben interpretarse tal cual se ven desde el mar.

A continuación se especifican detalladamente las señales, debiendose tener presente que las luces blancas verticales superpuestas, indican el número exacto de metros, y las luces verdes, á la izquierda de las blancas, las fraccionarias de dos en dos decímetros y del modo siguiente:

Una sola luz verde: 5, m. 20.

Dos luces verdes en diagonal, la más baja á la izquierda del observador: 5, m. 40.

Dos luces verdes horizontales: 5 m. 60.

Dos luces verdes en diagonal, la más baja á la derecha del observador: 5 m. 80.

Una sola luz blanca: 6 m. 00.

Dos luces horizontales, una verde á la izquierda y la otra blanca 6 m. 20.

Dos luces verdes en diagonal, siendo más baja la que queda mas á la izquierda, y una á la derecha: 6 m. 40.

Tres luces horizontales, dos verdes á la izquierda y una blanca á la derecha 6 m. 60.

Dos luces verdes, en diagonal, siendo más alta la que queda más á la izquierda, y otra blanca á la derecha: 6, m. 80.

Dos luces blancas, verticales superpuestas: 7, m. 00.

Una luz verde á la izquierda y dos blancas superpuestas verticales á la derecha: 7 m 20.

Dos luces verdes en diagonal, siendo más baja la de más á la izquierda y dos blancas superpuestas á la derecha. 7, m. 40.

Dos luces verdes horizontales á la izquierda, y dos blancas verticales á la derecha: 7, m. 60.

Dos luces verdes en diagonal, siendo más alta la que queda más á la izquierda, y dos blancas verticales á la derecha: 7, m 80.

Tres luces blancas superpuestas: 8, m.00.

Una luz verde á la izquierda y tres blancas superpuestas á la derecha: 8 m. 20.

Dos luces verdes en diagonal, siendo más baja la que queda á la izquierda y tres blancas superpuestas á la derecha: 8 m. 40.

Dos luces verdes horizontales á la izquierda, y tres blancas superpuestas á la derecha: 8 m. 60.

Dos luces verdes en diagonal, siendo más alta la que queda más á la izquierda, y tres blancas superpuestas á la derecha :8 m 80

Cuatro luces blancas superpuestas: 9 m.

Una luz verde á la izquierda, cuatro blancas superpuestas á la derecha: 9, m. 20.

Dos luces verdes en diagonal, siendo la más baja la de más á la izquierda, y cuatro blancas superpuestas á la derecha: 9, m. 40.

Dos luces verdes horizontales á la izquierda y cuatro blancas superpuestas á la derecha: 9, m. 60.

Dos luces verdes en diagonal, siendo más alta la de la izquierda, y cuatro blancas superpuestas á la derecha: 9, m. 80.

Véanse carta inglesa Nº 850 y North Sea Pilot, part IV 1892.

(Avis aux navig. Nº 26—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 285.—Paises Bajos.—Casco peligroso al O. S. O. del pontón-faro Terschelling.—Comunica el Capitán del vapor Amalfi, que el 22 de Enero 1899, encontró á unas 9 millas al S. 78° O del pontón-faro del banco Terschelling un mástil que emergia 2 metros, adherido á un casco sumergido, constituyendo un peligro para la navegación.

Posición aproximada: Lat. 53° 25" N. Long. 4° 37" 15" E.

Véanse carta inglesa Nº 2312 y North Sea Pilot part IV 1892.

(Avis aux navig. Nº 26 Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 286—Francia—Supresión de una valiza en la entrada al puerto de Saint-Vaast-la-Hougue—La valiza de madera de la entrada al puerto de "Saint-Vaast", pintada de rojo y con grímpola cilíndrica, ha sido suprimida.

Posición aproximada: Lat. 49° 35' 13" N. Long. 1° 15' 37" O.

Véanse carta inglesa Nº 2613 y Channel Pilot, part II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 27—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 287—Paises-Bajos—Luces que deben exhibir de noche en las costas holandesas, los buques-pilotos á vapor—En las costas holandesas, los buques-pilotos á vapor, cuando están de servicio en su estación de pilotos y cuando tengan pilotos á bordo, deben llevar las luces prescriptas para los buques á vapor (luz blanca á proa y luces de costado roja y verde), y exhibir además por intérvalos, que no excedan de 15 minutos, tres esplendores de luz en sucesión rápida.

Véase North Sea Pilot, part IV, 1892.

(Avis aux navig. Nº 27—Paris 1899).

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 288.—Francia.—Escollo en las proximidades de la rada de "Agay".—El Señor ingeniero hidrógrafo Mion, ha comprobado en 1898, la existencia de un escollo, cubierto por 3 metros de agua, 60 metros al N. 40° O. del escollo de la "Bonté", situado entre la isla de la "Bonté" y la torre-valiza de la "Veille d'Agay".

Véanse cartas inglesas Nº 2607, 2609 y Mediterranean Pilot vol. II, 1895, pag. 96.

(Avis aux navig. Nº 27 Paris 1899.)

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 289.—Francia.—Peligros en el golfo Juan.—Durante los trabajos de la mision hidrográfica en la costa Sud de Francia, el Señor Ingeniero hidrógrafo Mion, ha comprobado:

1º Que es necesario reemplazar por 6 m. 80 la sonda de 7 m. 30, anotada en la carta francesa Nº 1008 á 0.11 millas al S. 75° E. de la torrecilla de la Fourmigue.

2º Reemplazar por 6 m. las dos sondas de 6 m. 60, situadas á cerca de 0,41 millas al N. 75° E. de la misma torrecilla.

3º Reemplazar por 5 m. 20 la sonda de 5 m. 70 situada á 0,79 millas al N. 82° E. de la misma torrecilla.

Del mismo modo, anotar un escollo cubierto por 1 m. 40 á 0, 12 millas al S. 3° O. de la luz de la "Ilette", y otra cubierta por 2 m. 40 á 0, 15 al S. 13° O. de la misma luz.

Enfin, la meseta de la punta de la "Ilette" (cabo de Antibes) se extiende mas afuera de lo que indica la susodicha carta Nº 1008.

Véanse, carta inglesa Nº 2822 y Mediterranean Pilot vol. II, 1895, pag. 101, 102.

(Avis aux navig. Nº 27—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 290. Francia.—Modificación de las Valizas de punta Menson.—Coureaux de Oleron.—Se han introducido las siguientes modificaciones en las valizas de punta Menson, que están formadas por dos perchas aseguradas á las tres cuartas partes de su altura, por planchuelas horizontales de 0 m 23 ancho y 0 m. 15 de intervalo.

La valiza aguas arriba ha sido levantada 2 m. 50, y su vértice se halla ahora á 12 metros sobre el nivel del suelo.

Posición aproximada. Lat. 45° 49' 49" N. Long. 1° 11' 46" O.

La valiza aguas abajo, de 13 metros de áltura, ha sido removida 1 m. 45 hacia al S.O., y trasladada 25 metros más hacia afuera.

Posición aproximada: Lat. 45° 49' 44" N. Long. 1° 11' 41" O.

Véanse carta inglesa Nº 2648 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, pag. 110, 111,

(Avis aux Navig Nº 28—Paris 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 291. Estados Unidos—Bajio en la proximidad Oeste del Eggemoggin Reach, bahía Penobscot del Este—El Capitán del vapor "Yce King", informa que pasó sobre un bajo-fondo, situado en el canal comprendido entre la isla "Spetacle" y el arrecife "Merrimans", sobre el cual halló una profundidad mínima de 4 m.50 en marea baja, su posición queda determinada por los siguientes arrumbamientos: el faro de la isla "Pumpkin" al N. 79° E. á 7/8 millas; el arrecife de la isla "Spetacle" al N. 84° O; el arrecife "Two Bush", al S, 5° 30' E.

Posición aproximada: Lat. 44° 18' 23" N. Long. 68° 45' 45" O.

Véanse carta inglesa Nº 2492 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux navig. Nº 28—París 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 292—Estados Unidos—Extinción de tres luces en el Sound Sapelo—Las siguientes luces han sido apagadas en el Sound de Sapelo:

1º La luz anterior de la enfilación de la isla "Sapelo", en el costado Norte de la entrada del Sound.

2° Las dos luces de la enfilación de la isla "Wolf", en el costado Sud de la entrada del Sound.

Véanse carta inglesa N° 269 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux Navig N°. 28—Paris, 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

N° 293.—Estados Unidos.—Casco á pique al Norte de cabo "Cañaveral".—El capitán del remolcador "Dauntless" comunica que pasó cerca de un palo que emergía 4 m. 50 y que parecía estar adherido á un casco á pique en 27 m. de agua, 40 millas al N. 4° O. de cabo "Cañaveral".

Posición aproximada: Lat: 29° 12' 30" N. Long: 80° 34' 45" O.

Véase carta inglesa N° 269.

(Avis aux Navig N° 28—Paris 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

N° 294.—Extinción de las luces de enfilación de "Mayport" rio St. Johns.—Nueva farola.—Las dos luces de enfilación de "Mayport", han sido apagadas el 25 de Enero de 1899, y se ha establecido una nueva enfilación constituida por la luz principal del rio "Saint Johns", y una nueva luz anterior colocada 437 metros al N. 80° E. del mismo.

Esta luz anterior es blanca fija y tiene 8 m. 20 de altura sobre el nivel del mar. El faro es una armazón piramidal de madera, pintada de negro y soporta á la farola

La enfilación al S. 80° O. de esta luz y la del rio Saint Johns, guía desde la enfilación de "Pilot Town" hasta la de la "Crique del fuerte George".

Véanse carta inglesa N° 853 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States.

(Avis aux navig N° 29—Paris 1899).

OCÉANO PACÍFICO SUD—ISLA MOOCEA.

N° 295—Escollos en la bahía de "Papetoaï ó de Terín"—El Capitán de Fragata Rabouin, comandante del Aviso-transporte "l'Aube", con motivo del encallamiento á la entrada de la bahia de Papetoaï; de la goleta "Marie-Louise", ha hecho examinar los peligros denunciados por ese buque.

Por los ángulos tomados cerca del sitio del encallamiento, esos escollos cubiertos por 2 m. de agua, están 40 metros al N. 58° O. de una sonda de 30 metros, situada en el costado Este de la entrada al paso; al Oeste, casi tocándolos, el fondo de 10 metros. Esos escollos no son aislados; forman parte de la meseta de arrecifes del Este, de los cuales, indican la orilla. El límite Este de fondos de 10 metros, debe ser llevado 120 metros al Oeste.

Además, se ha comprobado la existencia de una punta cubierta por 3 metros de agua; cuya situación determinada por medio de segmentos capaces, lo colocan al S. 37° E. del escollo de 4 metros, situado á 2 1/2 cables al S.E. de la entrada del paso.

Véanse carta inglesa N° 1382 y Pacific Islands, vol. II, 1891, suplemento 1895.

(Avis aux navig. N° 28—Paris 1899).

MAR CARIBE.

N° 296. República de Honduras.—Sondajes al Este del cabo Honduras.—El buque de guerra de los "Estados-Unidos" "Mariette", ha obtenido los siguientes sondajes al Este de cabo Honduras sobre el paralelo 16° 4' 30" N.

Sin fondo á	135 met.	en	Long:	85° 11' 30" O.
Id á	163	id	id	85° 15' 00" O.
Fondo de	80	id	id	85° 19' 00" O.
Id id	57	id	id	85° 22' 00" O.
Id id	73	id	id	85° 24' 30" O.
Id id	66	id	id	85° 27' 00" O.
Id id	66	id	id	85° 31' 00" O.
Id id	57	id	id	85° 34' 00" O.

Véanse carta inglesa N° 2119 y West India Pilot, vol. I, 1893, pag. 379.

(Avis aux navig. N° 29—Paris 1899).

GOLFO DE MÉJICO.

N° 297.—Islas de Bahama.—Desaparición de una enfilación en el puerto de "Nassau". Según avisa el Señor Cónsul de los Estados-Unidos en "Nassau", ha sido demolida la parte Oeste de los cuarteles de esta ciudad, pensando hacer otro tanto en la parte Este.

Este cuartel formaba con la arista Oeste de la torre de la catedral, una enfilación que conducía hacia el puerto.

Véanse carta inglesa N° 1453 y West India Pilot, vol. II, 1887, pag. 524.

(Avis aux navig N° 29—Paris 1899).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale.

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE

N° 259—Canadá—Isla del Príncipe Eduardo—Luces de enfilación en la entrada del rio Orwell (Port Orwell)—Se han habilitado dos pares de luces de enfilación, destinadas á guiar por el canal estrecho que conduce á la entrada del rio Orwell, en reemplazo de la luz del muelle de "Brush", cuyo faro ha sido retirado.

Enfilación de punta Douse—La luz anterior, roja fija, está colocada cerca de la orilla del mar sobre punta "Douse"; esta punta está situada al Norte de punta Muttock; la luz tiene 4, m. 90 de elevación sobre pleamar, y es visible á 6 millas en la dirección de la enfilación.

El aparato es catóptrico.

El faro es una construcción de madera, de forma de base piramidal cuadrangular, coronada por una farola cuadrada; todo pintado de blanco, su altura total es de 4, m. 90.

Posición aproximada: Lat. 46° 8' 45" N. Long. 62° 52' 55" O.

La luz posterior, roja fija, se halla 400 metros al N. 37° 30' E., de la luz anterior; tiene 8, m. 50 de elevación sobre pleamar, y es visible á 6 millas en la dirección de la enfilación.

El faro es parecido al anterior, pero tiene una altura de 6, m. 70.

La enfilación al N. 37° 30' E., de estas dos luces, conduce de punta "Belfast", hasta la altura de punta "China"

Enfilación del wharf de Brush—La luz anterior, verde fija, está colocada sobre un faro erigido sobre un macizo, dentro del ángulo S. O., del wharf de "Brush"; tiene 3, m. 60 de elevación sobre el nivel del mar y es visible á 2 millas en la direccion de la enfilación. El aparato es catóptrico. El faro, parecido á los precedentes, tiene una altura de 4 m. 50. La luz posterior, verde fija está situada en la orilla del río, 152 metros al N. 74° E. del precedente; tiene 8, m. 20 de elevación sobre el mar y está colocada sobre un faro idéntico al de la luz anterior.

Instrucciones — Viniendo de la bahia "Hillsborough", para entrar en el rio "Orwell", se toma, entre punta "Mc Innes" y punta "Belfast" (la medianía del canal está señalada por una boya cilindrica) la enfilación al N. 37° 30' E. de las luces de punta 'Douse', cuya filación se seguirá hasta tener por el través de babor, la valiza negra y el grupo de arbustos de punta "China", se toma enseguida al N. 7° 30' O. hasta alcanzar, cerca la valiza roja del banco de punta "Douse", la enfilación al N. 74° E. de las luces del wharf de Brush, que conduce al wharf.

La valiza roja, á la vuelta, debe dejarse á estribor.

Véanse cartas inglesas Nos. 1651, 1738 y St. Lawrence Pilot vol. II 1895.

(Avis aux navig. N° 18 Paris 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE

N° 260—Estados Unidos—Casco á pique al Sud del faro Charleston—Según aviso del Comandante del buque hidrográfico de los Estados Unidos, "Bache", el 25 de Diciembre 1898, á 8 3/4 millas al S. 10° E. del faro de Charleston, se fué á pique un casco en 13 metros de agua, cubierto por una profundidad mínima de 8 metros.

Un mástil bajo, bastante grueso, está retenido al casco por su aparejo, y constituye un peligro.

Véanse carta inglesa N° 2861 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux navig. Paris 1899, N° 19).

MAR CARIBE—ISLAS ANTILLAS

N° 261—Isla de Puerto Rico—Casco en punta "Fraile" en la costa Norte de Puerto Rico—Según avisa el Señor Comandante del buque de guerra alemán, "Moltke", un vapor se fué á pique en punta Fraile, á 8 1/2 millas al Oeste de la entrada al puerto de San Juan.

Este casco, pintado de rojo, emerge y constituye una excelente valiza, para orientar á los buques que llegan del Oeste.

Véanse cartas inglesas números 130 y 478 y West India Pilot, vol. II, pag. 201, 1887.

(Avis aux navig. N° 20—Paris 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE

N° 262.—Estados Unidos — Restablecimiento de la luz anterior de la enfilación de Ipswich (Massachussetts)—Desde el 2 de Febrero de 1899, luz anterior, blanca fija de la enfilación del puerto de "Ipswich" ha sido rehabilitada en Castle Neck, costado Sud de la entrada al puerto, cerca de 1 1/4 millas al S. E. de la entrada del rio Ipswich. La nueva torre se halla 219 metros al N. 63° E. de la luz posterior.

La luz tiene 6 m. 10 de altura sobre el nivel de pleamar y es visible á 9 1/2 millas. El faro es una construcción pintada de blanco, excepto en la mitad superior del frente al mar, que está pintada de negro.

La enfilación al S. 63° O. de la nueva luz anterior y de la antígua posterior indica por el momento los mejores fondos del canal, pero este último está sujeto á cambios.

Véanse carta inglesa 2492 y Sailing Directions por the Principal Ports and the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux navig N° 24, Paris 1898).

GOLFO DE MÉJICO

N° 263.—Estados Unidos.—Cambio en las Características de una boya luminosa en el puerto de Galveston (Texas). La boya (boya del segundo codo) fondeada frente á la extremidad Este del "Pelican Spit", que tenía una luz roja fija, ostenta actualmente una luz roja á eclipse cada 20 segundos (luz 10 segundos; eclipse 10 segundos.)

Véanse carta inglesa N° 192 West India Pilot vol 1, 1893, pag. 514.

(Avis aux navig N° 24 Paris 1899).

P. A.—*Luis A. Imperiale*

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.